

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 127 Miércoles 3 de julio de 2024 Pág. 5143

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

4113 PROTEC FIRE, S.A.U.
TEXTULAN, S.A.U.
(SOCIEDADES ESCINDIDAS)
ITURRI REAL ESTATE, S.L.U.
ITURRI EMERGENCIES SOLUTIONS, S.L.U.
ITURRI, S.A.

(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

ITURRI REAL ESTATE, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) SAFETY FIRST, S.A.U. GUADIAMAR GOLF, S.A.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Escisión total y Fusión simultáneas

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de Transposición de directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, LME), se hace público que el Socio/Accionista Único y, en su caso, la Junta General de Socios/Accionistas de las Sociedades Protec Fire, S.A.U. y Textulan, S.A.U. (Sociedades Escindidas) y Iturri Real Estate, S.L.U., Iturri Emergencies Solutions, S.L.U. e Iturri, S.A. (Sociedades Beneficiarias), en fecha 30 de junio de 2024 han aprobado, por unanimidad, la Escisión Total de Protec Fire, S.A.U. y Textulan, S.A.U. (Sociedades Escindidas), que se extinguirán vía disolución sin liquidación, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Iturri Real Estate, S.L.U., Iturri Emergencies Solutions, S.L.U. e Iturri, S.A. (Sociedades Beneficiarias), quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de las mismas, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión Total y Fusión de fecha 30 de junio de 2024 suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Igualmente se anuncia que, de forma simultánea y en unidad de acto, el día 30 de junio de 2024, el Socio/Accionista Único de las sociedades Iturri Real Estate, S.L.U. (Sociedad Absorbente), Safety First, S.A.U. y Guadiamar Golf, S.A.U. (Sociedades Absorbidas) ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de Safety First, S.A.U. y Guadiamar Golf, S.A.U. (Sociedades Absorbidas) por parte de Iturri Real Estate, S.L.U. (Sociedad Absorbente), con la transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad Absorbente, y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Escisión Total y Fusión de fecha 30 de junio de 2024.

Se deja expresa constancia de que al pertenecer de forma directa la totalidad de las participaciones sociales de Iturri Real Estate, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y de las acciones de la sociedad Safety First, S.A.U. y Guadiamar Golf, S.A.U. (Sociedades Absorbidas) al mismo Socio/Accionista Único, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 LME, la fusión se lleva a cabo sin ampliación de capital en la Sociedad Absorbente.

Se pone de manifiesto que, conforme al Artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2023, el acuerdo de escisión total y de fusión se ha aprobado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, y sin anuncio

cve: BORME-C-2024-4113 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 127 Miércoles 3 de julio de 2024 Pág. 5144

sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el proyecto de fusión dirigido a los socios/accionistas. No obstante, se ha informado debidamente a los representantes y, en su caso, a los trabajadores sobre el objeto y alcance de la escisión total y fusión proyectadas y se ha tomado en consideración el informe de los administradores sobre los efectos que pudiera tener la operación sobre el empleo.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 10 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios/accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión y en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de Escisión y Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión y a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión y de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 LME.

En Sevilla, 30 de junio de 2024.- Protec Fire, S.A.U. (Sociedad Escindida), El Administrador único: Iturri, S.A., Representante persona física: D. Juan Francisco Iturri Franco. Textulan, S.A.U. (Sociedad Escindida), El Administrador único: Iturri, S.A., Representante persona física: D. Juan Francisco Iturri Franco. Iturri Real Estate, S.L.U. (Sociedad Beneficiaria), El Administrador único: Iturri, S.A., Representante persona física: D. Francisco Javier Iturri Franco. Iturri Emergencies Solutions, S.L.U. (Sociedad Beneficiaria), El Administrador único: Iturri, S.A., Representante persona física: D. Juan Francisco Iturri Franco. Iturri, S.A. (Sociedad Beneficiaria), El Administrador único: D. Juan Francisco Iturri Franco, Iturri Real Estate, S.L.U. (Sociedad Absorbente), El Administrador único: Iturri, S.A., Representante persona física: D. Francisco Javier Iturri Franco. Safety First, S.A.U. (Sociedad Absorbida), El Administrador único: Iturri, S.A., Representante persona física: D. Juan Francisco Iturri Franco. Guadiamar Golf, S.A.U. (Sociedad Absorbida), El Administrador único: D. Juan Francisco Iturri Franco.

ID: A240032020-1